

Por sus características en el camino a completar un programa colonizador se presentan diversas fases:

1. Fase dirigida por factores ideológicos/sociológicos, en el que las actitudes de los diversos grupos sociales son formados o adoptados.
2. Fase gobernada principalmente por factores de tipo político que tiene como hito principal la aceptación legal.
3. Fase relacionada más con la actual formulación de un programa de reforma en relación con las posibilidades de gestión.
4. Fase de implementación.

Mientras que las dos primeras fases están dominadas por factores de alcance nacional, en la tercera y cuarta las estructuras de poder regional y local adquieren un papel mucho más determinante. La actitud de los propietarios en relación a la iniciativa del Estado es diferente en cada lugar y adaptativa en el tiempo. Las propias instituciones tampoco desarrollan una actividad idéntica, y ni los mismos campesinos se puede decir que tengan una actitud definida. Es decir, el impacto de una política gobernada por iguales factores ideológicos, políticos y legales es mutativa en relación a la estructura social en la que efectivamente se desarrolla. Esto hace que el resultado socio-espacial de un mismo marco legal pueda ser diferente, lo que hace que cuando se habla de colonización —así como de reforma agraria— haya que referirse más a una concepción que a un concepto.

2. ANOTACIONES RESPECTO A LA UTILIZACION DE LAS FUENTES

La complejidad a la que se hacía referencia previamente en un estudio de la colonización en España, se reproduce, de igual manera, en la utilización de las fuentes de investigación del mismo. Apartándonos de la clásica división entre fuentes de carácter primario, secundario y terciario, se ha optado por combinar dos criterios en su presentación uno cronológico y otro de contenido.

Para el estudio de los intentos colonizadores previos a 1855 se ha recurrido a la Relación del Ministerio de la Gobernación, «Inventario de legajos sobre nuevas poblaciones», que contiene información sobre los núcleos de colonización de la primera mitad del siglo XIX, así como de la problemática de los pueblos creados en la época de Carlos III. Aunque la información de los diferentes legajos es variada tanto en contenido como organización, aporta, sin embargo, una clara concepción de conjunto respecto a la ideología en torno a la ocupación del espacio en esa época.

A partir de 1855, los diferentes intentos colonizadores tendrán una dependencia legislativa grande al existir una ley única en esta materia para todo el Estado. Ello repercute en la uniformización de las fuentes de investigación, sobre todo en lo que respecta a la ley de 1868, la más importante del período en cuanto a su repercusión espacial. Previamente a esta fecha y debido a las deficiencias de las fuentes de archivo se ha recurrido a una revisión sistemática de la Gaceta de Madrid, desde 1855 a 1866, para contabilizar todos los intentos colonizadores realizados.

Desde 1868 hasta principios del siglo XX se sistematizan las concesiones. La investigación de este período histórico se ha abordado mediante la utilización de las dos únicas fuentes de carácter nacional:

1. Los Expedientes Trimestrales elaborados por las secciones de Fomento de los gobiernos civiles —remitidos al Ministerio de Fomento— en los que se incluyen las concesiones de colonias agrícolas realizadas de acuerdo con la Ley de 3 de junio de 1868.

2. Los Expedientes iniciados para la revisión de las exenciones fiscales dadas por los gobernadores civiles, realizadas por el Ministerio de Hacienda. Estos se instruyen entre 1892 y 1902-1903.

Ambas fuentes, por su cronología, tienen un carácter complementario. Sin embargo, en cuanto a la información contenida es mucho más completa y fiable la segunda.

Los datos aportados por los expedientes de revisión son principalmente: la provincia en la que se ubica la colonia, el

municipio, el nombre del propietario, el del colono en caso que éste realizase la petición, la extensión de la finca (normalmente en hectáreas y en caso contrario en una medida regional), el aprovechamiento (y en ciertas ocasiones el que había previamente a la petición de beneficios fiscales), las casas construidas, los colonos instalados y los kilómetros de separación al núcleo de población más cercano. Otro gran bloque de información es el referente al proceso de concesión, en el que se incluyen datos como fecha, causa y artículo de la ley en la que se fundamenta, así como el caso de dicho artículo, del que se deducen los años en los que se pueden disfrutar los beneficios. Asimismo se proporciona información de las dificultades que en su caso hubiesen surgido al realizar la concesión, si hubo oposición del ayuntamiento y los posibles recursos administrativos que se tuvieron que establecer. Al ser expedientes de revisión, muchas concesiones no habían caducado y se realiza una investigación sobre la veracidad de las causas de las mismas. Si no incumplía ninguna norma legal, los beneficiarios continuaban hasta que finalizase el plazo inicial. En caso contrario se especificaba qué condiciones incumplía. Cuando ocurre este supuesto se anula o restringe la concesión. En definitiva, una información bastante completa de las 1.357 colonias que aparecen en estos expedientes.

La revisión de las concesiones no debió de ser completa, pues en la consulta de los expedientes trimestrales se han encontrado 1.380 colonias que no aparecen en los expedientes de revisión, lo que eleva la cifra de colonias a 2.737 en todo el territorio nacional.

Los datos de los expedientes trimestrales son escasos y desiguales según la provincia de procedencia, desde la simple notación del municipio en el que se instala la colonia, el nombre del propietario y la fecha de concesión, hasta la incorporación de otros datos como el cultivo principal, la extensión, los colonos instalados, las casas construidas y el artículo de concesión. Normalmente se pierden los datos referentes a la extinción de beneficios.

De la conjunción y elaboración complementaria de la información proporcionada por ambas fuentes, se obtiene un

panorama bastante completo del alcance de la legislación colonizadora de la segunda mitad del siglo XIX.

La consulta básica reseñada sobre colonias en el siglo XIX se ha complementado con investigaciones sobre aspectos ideológicos, técnicos, legales, económicos y sociales en los archivos de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País; así como del Histórico Nacional, de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, y de la Hemeroteca Municipal de Madrid.

A la abundante documentación sobre colonización del siglo XIX se contrapone el gran vacío existente para el primer tercio del siglo XX. Por lo que se optó por la consulta sistemática de las fuentes documentales generadas por la Junta General de Colonización y Repoblación Interior.